



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.480/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota interpuesta por el alumno Mario Antonio ARRIAZA AINOL de la Carrera Enfermería Universitaria, mediante la cual solicita prórroga para iniciar el trámite de solicitud de equivalencias ya que aún no posee su Título Terciario Convalidado;

QUE a fs. 04 se cuenta con la Constancia emitida por la Pastoral Migratoria de la Diócesis de Río Gallegos, mediante la cual se informa que se está realizando el trámite de convalidación de Título Secundario y Terciario ante el Ministerio de Educación de la Nación;

QUE mediante Despacho N° 338/16 la Comisión Formación de Grado Capacitación e Investigación solicitó al Departamento de Alumnos y Estudios información aclaratoria con respecto a la documentación con valor legal presentada por el alumno ARRIAZA AINOL y con respecto a su condición académica, ya que en la historia académica del alumno consta una asignatura aprobada durante el año en curso;

QUE mediante Nota N° 435/16 el Departamento de Alumnos y Estudios informa que el alumno ARRIAZA AINOL concluyó sus estudios en la Institución Educativa Liceo Polivalente Hernando de Magallanes de la comuna de Porvenir y que se corresponden con los de Educación Secundaria Completa de la República Argentina;

QUE asimismo se informa que en cuanto a los estudios terciarios no obra constancia en ese Departamento de inicio del trámite de revalidación del mismo, razón por la cual no puede iniciarse el trámite de equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no hacer lugar a la solicitud de prórroga interpuesta por el alumno Mario Antonio ARRIAZA AINOL de la Carrera Enfermería Universitaria, para iniciar el trámite de solicitud de equivalencias;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de prórroga interpuesta por el alumno Mario Antonio ARRIAZA AINOL (D.N.I. N° 95.361.917) de la Carrera Enfermería Universitaria, para iniciar el trámite de solicitud de equivalencias, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG

Arqº. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG